

Radicado: 66001310500420190032501 Demandante: Blanca Aliria Cano Demandado: Equidad Seguros de Vida O.C.

# MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la Equidad Seguros de Vida S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad el 11 de febrero de 2021.

Notifíquese,

#### SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 del Decreto Presidencial 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

## **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

### **Firmado Por:**

## JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be319ca642764b6740c29aee6ef86dfdaca5a2bac61a2d628b937833 05225018



Documento generado en 19/04/2021 07:08:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica